MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
San Antonio - Central

RESOLUCION IM Nº 366 /2017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2017 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE ID 336143----------

San Antonio, 19 de octubre del 2017

VISTO: La no presentación de ninguna oferta para el llamado a Contratación Directa Nº04/2017 Adquisición de Combustibles ID 336143 con fecha de apertura de sobre el 13 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 en su artículo 30º menciona: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR desierta el proceso licitatorio individualizado como Contratación Directa Nº 04/2017 "Adquisición de Combustible", con ID Nº 336143.----------

Art.2°: REMITIR el presente documento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que hubiera lugar.----------

Art.3°: COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal